

DÍA DEL MARROQUINERO 2019

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los cuatro días de septiembre del 2019, entre la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL CUERO Y AFINES (F.A.T.I.C.A.)**, domiciliada en Leopoldo Marechal 1138 de la C.A.B.A., representada por su Secretario Adjunto Sr. Ernesto Trigo; por el **SINDICATO DE OBREROS MARROQUINEROS (S.O.M.)** domiciliado en Coronel Ramón Falcón 3123 de la C.A.B.A., representados por su Secretario General, Adjunto y Gremial Alejandro Ramella, por el **SINDICATO DE EMPLEADOS, CAPATACES Y ENCARGADOS DE LA INDUSTRIA DEL CUERO (S.E.C.E.I.C.)** representado por su Secretario General Marcelo A. Capiello respectivamente y la **CAMARA INDUSTRIAL DE LAS MANUFACTURAS DEL CUERO Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, (C.I.M.A.)** representada por su letrado apoderado Dr. Ricardo Víctor Spivak , con domicilio en Bernardo de Irigoyen 974 piso 5º de la C.A.B.A., respecto de los **C.C.T. 135/75 y 164/75 y 224/75** se ha RESUELTO:

- 1- Disponer la celebración del **DIA DEL TRABAJADOR MARROQUINERO Y DE GUANTES INDUSTRIALES**, originalmente dispuesto para el día 26 de setiembre de cada año en los artículos Nro. 15, 22 y 19 de las C.C.T. Nro. 135/75, 164/75 y 224/75 respectivamente, se traslade de manera excepcional y por única vez para el día 23 de setiembre de 2019.
- 2- Las condiciones a la que se encuentra sujeta esta celebración son las que surgen de los artículos de las C.C.T. mencionadas en el punto 1 del presente.
- 3- Las partes acuerdan someter este acuerdo a su homologación por parte del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.

Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

MARCELO A. CAPIELLO
SECRETARIO GENERAL
S.E.C.E.I.C.

ALEJANDRO RAMELLA
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE OBREROS MARROQUINEROS